



NOTARIA FUENZALIDA  
5ª NOTARIA SAN MIGUEL



## Notario de San Miguel Eduardo Fuenzalida Robledo

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA BASES DE PROMOCIÓN EMPRESAS FPY TE LA HACE FACIL – EN VERDE – PROYECTOS EMPRESAS FPY otorgado el 11 de Marzo de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de San Miguel Eduardo Fuenzalida Robledo.-  
Gran Avenida Jose Miguel Carrera 4410, San Miguel.-  
Repertorio Nro: 515 - 2024.-  
San Miguel, 11 de Marzo de 2024.-



123456830930  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456830930.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71edufuerob&ndoc=123456830930>.- .-

CUR Nro: F4911-123456830930.-



1 **REPERTORIO N°515-2024**

2 **Doc. Protocolizado: 32**

3 **Frp**

4

5

**PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO**

6

**MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA BASES DE PROMOCIÓN**

7

8

**EMPRESAS FPY TE LA HACE FACIL – EN VERDE – PROYECTOS**

9

**EMPRESAS FPY**

10

11

12

**En SAN MIGUEL, REPÚBLICA DE CHILE, a once de marzo del año dos**

13

**mil veinticuatro, yo, EDUARDO ANTONIO FUENZALIDA ROBLEDO,**

14

Abogado, Notario Público Titular de la Quinta Notaría de San Miguel, con

15

oficio en Gran Avenida José Miguel Carrera número cuatro mil cuatrocientos

16

diez, comuna de San Miguel, certifico que a solicitud de don **MAURICIO**

17

**EDUARDO GALLARDO MARTÍNEZ,** chileno, casado, abogado, domiciliado

18

en Avenida Alonso de Córdova número cinco mil novecientos, oficina

19

número quinientos tres, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región

20

Metropolitana, cédula nacional de identidad número ocho millones

21

trescientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta guión nueve; procedo a

22

protocolizar al final del Repertorio de Instrumentos Públicos de este bimestre

23

con el **NÚMERO TREINTA Y DOS** un documento consistente de

24

**MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA BASES DE PROMOCIÓN EMPRESAS**

25

**FPY TE LA HACE FACIL – EN VERDE – PROYECTOS EMPRESAS FPY,**

26

contenido en una hoja tamaño oficio, escrita sólo por el anverso e inutilizada

27

al reverso por el Notario Público que autoriza. La presente escritura se

28

encuentra debidamente anotada en el Libro de Repertorios del presente

29

mes. Se otorgan copias. Doy fe: 

30

**Boleta N° 49071**  
**Derechos \$40000**  
**Fecha: 11/03/24**



Pag: 2/5



Certificado Nº 123456830930  
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>





Certificado  
123456830930  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



Faint, illegible text located at the bottom right of the page, possibly a signature or additional stamp.



**MODIFICACIÓN Y PRORROGA BASES DE PROMOCIÓN**  
**“EMPRESAS FPY TE LA HACE FACIL – EN VERDE – PROYECTOS EMPRESAS FPY”.**

**PRIMERO: De la Promoción ofertada:** Por instrumento privado protocolizado con fecha 07 de noviembre de 2023, bajo el N° 2.221-2023, modificado por instrumento protocolizado de fecha 24 de noviembre de 2023, bajo el N° 2372-2023, ambos en la Notaría de San Miguel de don Eduardo Fuenzalida Robledo, las sociedades **INMOBILIARIA PY S.A., INMOBILIARIA FAMILAR S.A., INMOBILIARIA CLUB PY-CATALINA S.A. y PROYECCIÓN S.A. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA**, establecieron las Bases de Promoción que establecen una serie de beneficios que podrán ser otorgados por Empresas FPY al cliente beneficiario que, proceda a reservar una unidad habitacional de venta en verde.

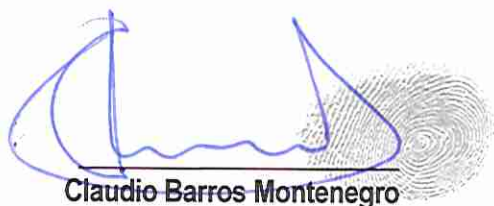
**SEGUNDO: De la modificación de la promoción:**

- a) Se incluyen dentro de los proyectos habitacionales los siguientes: i) Condominio Los Huertos, comuna de Coquimbo; ii) Condominio Paseo Costanera, comuna de Hualpén; iii) Condominio Mirador de Pelluco, comuna de Puerto Montt.
- b) Se agrega el siguiente párrafo en clausula tercera: “...Sin perjuicio de lo anterior, la Inmobiliaria se reserva la facultad de prorrogar, ampliar, restringir y/o suprimir las presentes Bases, lo cual se realizará mediante declaración expresa que formularan sus apoderados e informado en la web de la inmobiliaria [www.iproyección.cl](http://www.iproyección.cl) ...”.

**TERCERO: Prórroga de la vigencia de la promoción:** Se prorroga el plazo de vigencia de la promoción desde el día 01 de noviembre de 2023 al día 31 de diciembre de 2024.

**CUARTO: De la declaración de vigencia de estipulaciones:** En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes las demás estipulaciones de la bases de promoción referida en el numerando primero de la presente, del cual este instrumento privado debe entenderse que forma parte integrante para todos los efectos legales. -

La personería de los representantes de **Inmobiliaria PY S.A., Inmobiliaria Familiar S.A., Inmobiliaria Club PY – Catalina S.A. y Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria**, consta de acta de reunión extraordinaria de Directorio reducida a escritura pública con fecha 18 de diciembre de 2008, en la Notaría Pública de Santiago de don José Musalem Saffie, Repertorio de Instrumentos Públicos N°16.027/16.029/16.025/16.030, todas del año 2008.-

  
Claudio Barros Montenegro

  
Etelinda Robles Figueroa

p.p. Inmobiliaria PY S.A.  
p.p. Inmobiliaria Familiar S.A.  
p.p. Inmobiliaria Club PY – Catalina S.A.  
p.p. Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria

CERTIFICO: Que el documento que antecede queda Protocolizado con el N° .....32..... al final del protocolo de Instrumentos Públicos del bimestre en curso y anotado en el Libro Repertorio con el N° 515-2024



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
CORPORACION NOTARIAL  
SERVICIO NOTARIAL



Certificado  
123456830930  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>





NOTARIA FUENZALIDA  
5ª NOTARIA SAN MIGUEL



## Notario de San Miguel Eduardo Fuenzalida Robledo

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO BASES DE PROMOCIÓN “EMPRESAS FPY TE LA HACE FÁCIL – EN VERDE – PROYECTOS EMPRESAS FPY” otorgado el 07 de Noviembre de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de San Miguel Eduardo Fuenzalida Robledo.-  
Gran Avenida Jose Miguel Carrera 4410, San Miguel.-  
Repertorio Nro: 2221 - 2023.-  
San Miguel, 07 de Noviembre de 2023.-



123456826635  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456826635.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71edufuerob&ndoc=123456826635>.- .-

CUR Nro: F4911-123456826635.-





1 **REPERTORIO N°2.221-2023**

2 **Doc. Protocolizado: 33**

3 **Vb**

4

5

**PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO**

6

**BASES DE PROMOCIÓN**

7

8

**“EMPRESAS FPY TE LA HACE FÁCIL – EN VERDE – PROYECTOS**

9

**EMPRESAS FPY”**

10

11

12 **En SAN MIGUEL, REPÚBLICA DE CHILE, a siete de noviembre de dos**

13 **mil veintitrés, yo, EDUARDO ANTONIO FUENZALIDA ROBLEDO,**

14 Abogado, Notario Público Titular de la Quinta Notaría de San Miguel, con

15 oficio en Gran Avenida José Miguel Carrera número cuatro mil cuatrocientos

16 diez, comuna de San Miguel, certifico que a solicitud de don **MAURICIO**

17 **EDUARDO GALLARDO MARTÍNEZ,** chileno, casado, abogado, domiciliado

18 en Avenida Alonso de Córdova número cinco mil novecientos, oficina

19 número quinientos tres, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región

20 Metropolitana, cédula nacional de identidad número ocho millones

21 trescientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta guión nueve; procedo a

22 protocolizar al final del Repertorio de Instrumentos Públicos de este bimestre

23 bajo el **NÚMERO TREINTA Y TRES,** un documento consistente de **BASES**

24 **DE PROMOCIÓN “EMPRESAS FPY TE LA HACE FÁCIL – EN VERDE –**

25 **PROYECTOS EMPRESAS FPY”**, contenido en cuatro hojas tamaño oficio,

26 escrita una de ellas por ambos lados y las restantes tres escritas solo por el

27 anverso e inutilizada al reverso por el Notario Público que autoriza. La

28 presente escritura se encuentra debidamente anotada en el Libro de

29 Repertorios del presente mes. Se otorgan copias. Doy Fe.

30

Pag: 2/11



Certificado Nº  
123456826635  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

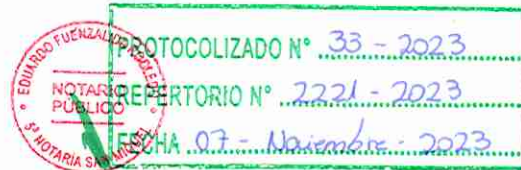


Boleta N° 43982  
Derechos \$ 40.000  
Fecha: 07/11/2023









## BASES DE PROMOCIÓN

### “EMPRESAS FPY TE LA HACE FACIL – EN VERDE – PROYECTOS EMPRESAS FPY”.

**PRIMERO: De la Promoción:** Por el presente instrumento INMOBILIARIA PY S.A., INMOBILIARIA CLUB PY-CATALINA S.A. y PROYECCIÓN S.A. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, en adelante todas ellas denominadas, en conjunto, EMPRESAS FPY, han desarrollado una promoción para los clientes beneficiarios que adquieran una unidad habitacional -vivienda y/o departamento-, **NUEVA(O)**, en los Proyectos Inmobiliarios siguientes: a) Edificio Alto Kaukari, comuna de Copiapó; b) Condominio Aires de Tuqui II, comuna de Ovalle; c) Edificio Baquedano 302, comuna de Coquimbo; d) Edificio Valdovinos 201, comuna de San Joaquín; e) Edificio Crusoe 1115, comuna de Las Condes; f) Las Calandrias Condominio Los Nidales, comuna de Colina; g) Condominio Alto de Monasterio II, comuna de San Felipe; h) El Remanso de Machalí IV, comuna de Machalí; i) Edificio Rozas 677, comuna de Concepción; j) Condominio Los Avellanos II, comuna de Concepción; k) Condominio Los Peumos, comuna de Penco; consistente en la entrega de una serie de beneficios que podrán ser otorgados por Empresas FPY al cliente beneficiario que, proceda a reservar una unidad habitacional de venta en verde, suscriba el instrumento denominado Promesa de Compraventa y en definitiva firme la escritura pública de compraventa por la cual adquiera la unidad habitacional. El beneficio otorgado al cliente no será acumulable(s) entre sí a otro(s), sin perjuicio de lo anterior, la aplicación de otros beneficios para el cliente beneficiario deberá ser autorizados por la Gerencia Comercial de Empresas FPY. Para los efectos de esta promoción se entenderá por **unidad habitacional NUEVA**, la vivienda o departamento emplazado en uno cualquiera de los Proyectos Habitacionales mencionados en la promoción que **NO CUENTE** con recepción municipal, y de consiguiente NO habilite su comercialización y/o entrega a un tercero.

**SEGUNDO: Del Beneficiario:** Para participar en la promoción es necesario que el cliente:

- (i) Haya reservado una unidad habitacional durante el plazo de vigencia de esta promoción.
- (ii) Que suscriba, durante la vigencia de esta promoción y por la unidad reservada, promesa de compraventa;
- (iii) Que financie el precio de compra de la unidad habitacional mediante crédito hipotecario, o efectúe la compra de la unidad de contado o sin financiamiento.
- (iv) Que suscriba la escritura de compraventa respectiva, en el plazo estipulado en la promesa de compraventa; y
- (v) Que firme la carta de aceptación de las presentes bases al momento de hacer la reserva o al suscribir el contrato de promesa de compraventa correspondiente.

**TERCERO: De la Vigencia de la Promoción:** La vigencia de la presente promoción se extenderá desde el día **01 de noviembre de 2023** hasta el día **28 de febrero de 2024**. Se entenderá que las bases permanecen vigentes por más del plazo de vigencia señalado en este numerando para el sólo efecto de otorgar y/o suscribir la escritura pública de compraventa relativa a la unidad habitacional que se pretende adquirir.

**CUARTO: De la condición de la Promoción:** Los participantes sólo podrán ejercer el derecho a la promoción cuando se haya verificado la siguiente condición: **“El beneficiario del premio de la promoción deberá suscribir escritura pública de compraventa en el plazo de 30 días contados desde la fecha de archivo en el Conservador de Bienes Raíces pertinente de los antecedentes de la recepción municipal del Proyecto Habitacional en el cual se encuentra emplazada la unidad habitacional”**

**QUINTO: Del Premio de la Promoción:** La promoción tendrá como premio o beneficio previo al tiempo o al día de la firma de la escritura pública de compraventa uno de los beneficios siguientes:

**1) Tasa Fija por Cuatro (4) años**, consistente en asegurar al cliente beneficiario una tasa de crédito hipotecario del **tres coma cinco por ciento (3,5 %)** sobre el monto del capital del mutuo, excluido



toda clase de seguros, durante el plazo de cuatro (4) años contados desde la fecha de la escritura pública de compraventa, para la unidad habitacional que se reserva por el instrumento denominado Promesa de Compraventa y se escritura en el plazo estipulado para el contrato prometido. Lo anterior se materializará por la entrega de una **GiftCard** por el monto total del diferencial entre el monto del dividendo de un crédito hipotecario a una tasa preferencial de un 3,5 % anual y el dividendo que obtenga el cliente por el crédito contratado con la institución financiera con un tope máximo del 5,5 % de tasa de interés anual y hasta un tope del 80% del precio de la unidad habitacional, todo lo anterior considerando un plazo de 48 meses de servicio del pago del dividendo. Se deja constancia que a modo explicativo se incluye en la presente base un **Anexo 1**, denominado **Ejemplo de Cálculo Premio**.

2) Tratándose del **pago del 10 % del precio de la unidad el saldo del pie 10% se podrá pactar en 60 cuotas**. Para unidades habitacionales cuyo precio sea superior a UF. 5000, no se solicita aval y será necesario suscribir pagare cuyo impuesto y legalización será de cargo de la inmobiliaria.

**SEXTO: De la Reclamación de la promoción:** El beneficiario de la promoción podrá reclamar y/o hacer efectivo el premio establecido en el numerando quinto, de la manera siguiente:

a) **Tratándose del beneficio del N° 1** del numerando precedente, mediante comunicación dirigida al correo electrónico que se indica al final de este artículo, dentro de los **diez (10)** días siguientes a la entrega de la escritura pública de compraventa e indicando en la comunicación la siguiente información: Nombre y apellido, Proyecto y unidad que adquirió; y, Número de registro aceptación de la base de promoción cuyo beneficio reclama. Con la información proporcionada un ejecutivo de Empresas FPY coordinará con el beneficiario la materialización del premio de la base de promoción, la cual se deberá verificar a más tardar dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de la inscripción de la unidad habitacional a nombre del cliente beneficiario.

b) **Tratándose del beneficio del N° 2** del numerando precedente, mediante comunicación dirigida al correo electrónico que se indica al final de este artículo dentro de los **diez (10)** días hábiles siguientes a la suscripción del documento Reserva de la unidad habitacional, e indicando en la comunicación la siguiente información: Nombre y apellido, Proyecto y unidad que adquiere; Además, deberá adjuntar fotocopia digitalizada de cédula de identidad. Con la información proporcionada un ejecutivo de Empresas FPY coordinará con el beneficiario la materialización del premio de la base de promoción. El beneficio se materializará mediante la firma del documento denominado Promesa de Compraventa, en esta se deberá acreditar el pago del 10% del precio lista de la unidad de contado o en dinero efectivo, ello dará derecho al cliente para pactar el pago de un 10% del precio lista de la unidad habitacional reservada hasta en 60 cuotas, sin aval de terceros, para unidades habitacionales de un valor igual o superior a 5.000 Unidades de Fomento y será necesario suscribir pagare cuyo impuesto y legalización será de cargo de la inmobiliaria.

Zona norte III región; [jcordes@py.cl](mailto:jcordes@py.cl)

Zona norte IV región; [ebenavente@py.cl](mailto:ebenavente@py.cl)

Zona centro V, VI, Metropolitana; [mrojas@py.cl](mailto:mrojas@py.cl)

Zona sur, VIII, X; [arifo@py.cl](mailto:arifo@py.cl)

**SEPTIMO: Del carácter no acumulable de la promoción:** La promoción a que se refieren estas Bases no es acumulable a otras promociones de la Inmobiliaria ni a ninguna otra promoción de cualquier naturaleza del grupo de Empresas FPY. En consecuencia, sólo será procedente la entrega del beneficio de la promoción a una SOLA persona. **Lo anterior, sin perjuicio que Empresas FPY manifieste por escrito hacer acumulables a otras promociones la presente base.**

**OCTAVO: De las estipulaciones generales de la promoción:** La persona beneficiaria o participante de la presente promoción quedara afecta a las siguientes estipulaciones:

a) Autorizar a la Inmobiliaria para incluir sus nombres en base de datos y efectuar su tramitación en conformidad a la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal.



Certificado  
123456826635  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>







b) Las dificultades o controversias que se susciten entre la Inmobiliaria y cualquiera de los participantes de la promoción regulada en estas Bases y que se refieran a la validez o invalidez, interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento o cualquier otra materia, serán resueltas por los tribunales ordinarios de justicia de la comuna y ciudad de Santiago.

**NOVENO: De las estipulaciones especiales de la promoción:**

a) La participación del cliente en el concurso, beneficio o promoción implica la total e incondicional aceptación de estas bases, quedando **Empresas FPY** liberada de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con el mismo y toda su reglamentación. **Empresas FPY** podrá modificar las presentes bases si fuese necesario, informando a los concursantes mediante un aviso en la página web correspondiente.

b) La participación del cliente en el concurso, beneficio o promoción supone autorizar a **Empresas FPY** para divulgar su imagen y su nombre en la forma que estime conveniente para fines o campañas de marketing y/o publicidad.

c) La sola firma del documento denominado Aceptación de Bases de la Promoción constituye autorización suficiente para que **Empresas FPY** pueda usar la identidad, imagen y voz del cliente, sin que éste pueda reclamar ni cobrar derecho alguno por estos conceptos.

La personería de los representantes de **Inmobiliaria PY S.A., Inmobiliaria Club PY – Catalina S.A. y Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria**, consta de acta de reunión extraordinaria de Directorio reducida a escritura pública con fecha 18 de diciembre de 2008, en la Notaría Pública de Santiago de don José Musalem Saffie, Repertorio de Instrumentos Públicos N°16.027/16.029/16.025/16.030, todas del año 2008.-

  
  
Constanza Pérez Vargas  
  
Etelinda Robles Figueroa

p.p. Inmobiliaria PY S.A.  
p.p. Inmobiliaria Club PY – Catalina S.A.  
p.p. Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria





Certificado  
123456826635  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>





**ACEPTACIÓN DE BASES DE LA PROMOCIÓN**  
**“EMPRESAS FPY TE LA HACE FACIL – EN VERDE – PROYECTOS EMPRESAS FPY”**



Por el presente documento manifiesto mi conformidad con las bases de la promoción **“EMPRESAS FPY TE LA HACE FACIL – EN VERDE – PROYECTOS EMPRESAS FPY”** organizada por **EMPRESAS FPY**, declarando haber recibido materialmente una copia de las mismas, haberlas leído y entendido en su totalidad, sin tener ninguna observación o reclamación que hacer al efecto.

....., \_\_\_\_\_, de 2023.-

\_\_\_\_\_  
(Nombre)  
RUT:



Pag: 8/11



Certificado Nº  
123456826635  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





*[Faint, illegible handwritten text]*



Certificado  
123456826635  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>





**ANEXO 1**  
**“EMPRESAS FPY TE LA HACE FACIL – EN VERDE – PROYECTOS EMPRESAS FPY”**

Anexo 1.  
EJEMPLO CÁLCULO PREMIO

DATOS

UF (referencial)	\$ 36.388,07	UF según fecha de escrituración
Valor propiedad (UF)	3.000	

Tasa Asegurada PY

Tasa de interés	Pie	Valor Crédito Hipotecario (UF)	Plazo (años)	Dividendo (UF)	Dividendo (\$)
3,50%	20%	2.400	20	13,92	\$ 506.487

Tasa Máxima Promoción

Tasa de interés*	Pie	Valor Crédito Hipotecario (UF)	Plazo (años)	Dividendo (UF)	Dividendo (\$)
5,50%	20%	2.400	20	16,51	\$ 600.741

\*Menor valor entre tasa obtenida por el cliente y tasa máxima asegurada (5,5%)

Dividendo Cliente	Dividendo Asegurado PY	Diferencia	Periodo Asegurado	Giftcard
\$ 506.487	\$ 600.741	\$ 94.255	48	\$ 4.524.223

CERTIFICO: Que el documento que antecede queda Protocolizado con el N° .....<sup>33</sup>..... al final del protocolo de Instrumentos Públicos del bimestre en curso, anotado en el Libro Repertorio con el N° .....<sup>2221</sup>.....



Pag: 10/11



Certificado N°  
123456826635  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





Certificado  
123456826635  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

